



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL ROSARIO CORNEJO
FISCALARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 196

30 DIC. 2020

Resolución Gerencial General Regional N° 25 -2020-Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 30 DIC. 2020

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 125-2019-Gobierno Regional del Callao- GGR de fecha 30 de mayo del 2019; el Informe N° 133-2019-GRC/GRDE-OAP-DEPR de fecha 30 de diciembre de 2019; emitido por el coordinador de la actividad; el Informe N° 69-2020-GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 11 de febrero de 2020; emitido por la Especialista en Pesquería I; el Informe N° 077-2020-GRC/GRDE-OAP de fecha 12 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; Memorandum N° 129 -2020-GRC/GRDE de fecha 12 de febrero de 2020; emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 177- 2020-GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 15 de octubre de 2020; emitido por la Especialista en Pesquería I; el Informe N° 350-2020-GRC/GRDE-OAP de fecha 15 de octubre de 2020 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 684 -2020-GRC/GRDE de fecha 16 de octubre de 2020; emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 299-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 16 de octubre del 2020; emitido por la Oficina de contabilidad; el Memorandum N° 1221-2015-GRC/GA-TESO de fecha 11 de noviembre del 2020; emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 419-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de noviembre de 2020; emitido por la Oficina de contabilidad; el Informe N° 323 -2020-GRC/GRDE-OAP de fecha 10 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 1635 - 2020-GRC-GGR/OTDyA de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por el jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 125-2019-Gobierno Regional del Callao- GGR de fecha 30 de mayo de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad **"PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS ARTESANAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO"**, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, con un presupuesto ascendente a S/. 252,477.52 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 52 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al mes de Febrero de - 2019, con un plazo de ejecución de siete (07) meses, mediante la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través del Informe Final N° 133-2019-GRC/GRDE-OAP-DEPR de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por el profesional cuya función es el de Coordinador de la actividad "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanal en el Ámbito Marítimo del Callao" informa una descripción de los actos administrativos realizados y los resultados alcanzados, en el análisis indica que esta fue ejecutada por siete (07) meses, finalizando el 26 de diciembre 2019, con el objetivo de ejecutar acciones de Supervisión y Fiscalización de las actividades Acuícolas, que corresponde el control de los Desembarques de productos hidrobiológicos en desembarcaderos pesqueros artesanales, playas, caletas, centros acuícolas y centro de expendio. Así como también el control de las embarcaciones pesqueras artesanales dentro del marco de lo dispuesto por la normatividad pesquera vigente

aplicando el Reglamento de Inspecciones y SANCIONES Pesquera y Acuícolas Regional (RISPACR), señalando que las acciones de fiscalización se desarrollaron tanto en el

Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao como en la Bahía del Callao, participando en 28 operativos conjuntos convocados por el Ministerio de la producción y en las que integraron otras entidades, tales como; Capitanía de Puerto del Callao, SANIPES, Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la producción, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Policía fiscal. Asimismo, se realizaron supervisiones a las áreas acuícolas con derecho de concesión acuícola, señalá que, durante la ejecución de la actividad, se logró supervisar y fiscalizar a 255 embarcaciones pesqueras artesanales durante el desembarque de recursos hidrobiológicos, superando lo proyectado, además manifiesta que la falta de efectivos del orden de manera constante dentro del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao "Víctor Raúl Haya de la Torre", dificulta en gran medida la realización de efectiva de las acciones de fiscalización a las actividades pesqueras artesanales, ya que existe mucha informalidad, insalubridad y desorden aunado a ello la presencia de personas ajenas a la actividad pesquera que hacen del lugar una zona insegura tanto para el profesional fiscalizador como para el mismo trabajador de dicho desembarcadero, concluyendo

Que mediante Informe N° 69 -2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 11 de febrero del 2020, elaborado por la especialista del área de pesquería, informa a la jefatura de la oficina de Agricultura y Producción sobre el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C. donde la oficina de logística solicita un Informe Técnico sobre la ejecución del servicio de laboratorio de la toma de muestra y análisis de agua de mar, con Orden de Servicio N° 002468 -2019, el cual no fue cancelado en su oportunidad en el periodo 2019 por el monto de S/. 7,967.36, el cual corresponde a la **actividad "PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS ARTESANAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO"**, dicho informe ha sido presentado como sustento del servicio atendido y con la finalidad de continuar con los tramites de pago Devengado.

Mediante Informe N° 350 -2020-GRC/GRDE-OAP de fecha 15 de octubre del 2020, la Oficina de Agricultura y Producción, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre la Situación de la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad **"PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS ARTESANAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO"**; cuya Secuencia Funcional 0112 y CIS: 001 correspondiente al período 2019, donde mediante el documento se solicita a la Oficina de Contabilidad el Reporte de especifica de los gastos efectuados en la referida Actividad y se tramite en la oficina de Tesorería el sustento de los documentos de Comprobantes de pagos y Facturas a fin de poder realizar la liquidación Técnico Financiera de la citada **ACTIVIDAD** antes mencionada, que fue ejecutada en el año 2019; la misma que cuenta con la Resolución Gerencial N° 293-2020-GRC/GA de fecha 19 de agosto del 2020, reconocimiento de Crédito Devengado;

Que por medio del Memorándum N° 684-2020 de fecha 16 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Administración que la Oficina de Contabilidad proporcioné el Reporte de especifica de los gastos efectuados en la referida actividad aprobado y tramitar en la oficina de Tesorería el sustento de los Comprobantes de pagos y Facturas afin de poder realizar la Liquidación Técnico Financiera de la citada **ACTIVIDAD**;

Que mediante Memorándum N° 299-2020- GRC/GA-CONTA de fecha 16 de octubre del 2020, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración solicita al jefe de la Oficina de Tesorería las fotocopias de los comprobantes de pagos de la Actividad **"PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS ARTESANAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO"**; ejecutado mediante Secuencia Funcional 0112 y CIS: 0001;

ES COPIA FIDEL AL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 30 DIC. 2020

114



deberá cancelarse con cargo al presupuesto de Ejercicio Fiscal del 2020, y en su artículo tercero otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000167 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3999999	5001228	11	026	0052	00001	0001247	0143	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	1	7	7,968.00

Que, el numeral 01 del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de agosto de 2018, se aprueba delegar a los Gerentes Regionales a: "Aprobar La Liquidaciones de actividades que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional" y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao. Aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018 y en aplicación a la Directiva N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT para la aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de las Actividades del Gobierno Regional del Callao, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de febrero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar, la Liquidación Técnica–Financiera de la Actividad **"PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS ARTESANAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO" - 2019;** la misma que asciende a la suma de **S/.241,224.67 Soles (Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Veinticuatro con 67/100 Soles)**, correspondiente al periodo presupuestal 2019; ejecutada dentro de la programación estipulada en el Expediente Técnico respectivo, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ADG. MARÍA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO
 Gerente Regional de Desarrollo Económico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Date: 19/12/2020

30 DIC. 2020



Que, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 1221-2020-GRC/GA-TESO de fecha 11 noviembre de 2020, remite las copias de los comprobantes de pago del año 2019 de la actividad; "PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS ARTESANAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO"; a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, para que procedan a realizar el Cuadro de Liquidación Financiera ejecutada mediante Secuencia Funcional 0112 y CIS: 0001 del año 2019, derivado por el jefe de oficina con proveído de fecha 12 de noviembre del 2020 a la oficina de Contabilidad para que continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 419-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de noviembre de 2020, la oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad "PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS ARTESANAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO" - 2019; aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 125-2019-Gobierno Regional del Callao- GGR de fecha 30 de mayo de 2019, ejecutada mediante NEMO 0112 y CIS 0001 del año 2019 y mediante NEMO 0143 y CIS 0001 del año 2020, mediante el informe señala, que en la CITADA Resolución el clasificador 23.27.1.7 Investigaciones *no figura* como parte del presupuesto analítico que con comprobante de pago SIAF N° 0010790 se realizó el pago del servicio adjuntado toda la documentación, *por ser un crédito devengado, aclarando este punto* según el clasificador de gastos que se anexa como parte integrante de la Resolución N° 125-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR la designación de Estudios e Investigaciones, corresponde al Servicio de laboratorio para la toma de muestra de agua de mar que corresponde a la (especifica de gasto 23.27.1.5), esta fue atendida con la orden de servicio 2468 el cual fue realizado el 06 de setiembre del 2019 por la empresa INSPECTORATE SERVICES PERU SAC, en merito a ello, la empresa INSPECTORATE SERVICES PERU SAC, remite la Factura Electrónica F001 – 00089249 de fecha 10 de octubre del 2019, por un importe de S/ 7,967.35, por concepto de los servicios prestados **de análisis de agua de mar**, solicitado mediante la Orden de Servicio 2468 de fecha 17 de junio del 2019, el mismo que corresponde al cuadro de liquidación presupuestal total de S/.241,224.67 Soles (Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Veinticuatro con 67/100 Soles), presentan un total de lo ejecutado, según los reportes de gastos mensuales alcanzados mediante memorándum N° 1221-2020-/GRC/GA, señalando que esta actividad le fue asignado presupuestalmente el importe de S/. 252,477.52 (RGGR N°0125-2019-GRC/GGR), derivado con proveído de fecha 24 de noviembre del 2020 al área Usuaría, la misma que mediante proveído de fecha 25 de noviembre del 2020 se deriva a la responsable de la actividad para continuar con la Liquidación Técnica Financiera de la citada **ACTIVIDAD**;

Que, con Memorándum N° 323-2020-GRC-GRDE-OAP de fecha 10 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; a través del Informe N° 220 - 2020-GRC/GRDE/OAP-MJPV de fecha 10 de diciembre del 2020, elaborado por la Especialista en Pesquería I, donde solicita una copia fedateada de la Resolución Gerencial N° 293-2020-GRC-GA, de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C., efectuados en el periodo del 2019, de la actividad denominada "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 1636-2020-GRC/GA de fecha 11 de diciembre del 2020 la oficina de tramite documentario de la Gerencia de administración remite la copia Fedateada de la Resolución Gerencial N° 293-2020-GRC-GA, de fecha 19 de agosto de 2020, donde se RESUELVE en su artículo primero, reconocer el Crédito Devengado a favor de la Empresa **INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.** por la suma de **S/. 7,967.36**, siete mil novecientos sesenta y siete con 36/100 soles correspondiente a la orden de servicio N° 2019-002468, precisando en su artículo segundo que el Crédito Devengado reconocido se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 DIC. 2020

ANEXO N° 01

ACTIVIDAD "PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS ARTESANAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO DEL CALLAO" - 2019

NEMO: 0112/ CIS: 0001 /AÑO 2019 y NEMO: 0143/ CIS: 0001 /AÑO 2020 Resolución Gerencial N° 293-2020-GRC-GA, de fecha 19 de agosto de 2020 (Pago Devengado Especifica 2.3.2.7.17)

CADENA DE GASTO						DENOMINACION ESPECIFICA	MONTO EJECUTADO
TT	G	SG 1	SG2	E1	E2	DEL GASTO	(SI).
2	2	1	.2	.1	1	VESTUARIO ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS	4,230.00
2	3	1	2	1	3	CALZADO	1,260.00
2	3	1	.5	.1	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,397.59
2	3	1	.5	.1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	579.72
2	3	1	.5	3	1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	360.00
2	3	1	9	91	99	OTROS BIENES	780.00
2	3	2	7	11	6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2,050.00
2	3	27	11	99	2	SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES	222,600.00
2	3	2	7	1	7	INVESTIGACIONES	7,967.36
TOTAL							241,224.67



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FISCALIA ALTERNIA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 195

30 DIC. 2020